

## RESOLUCIÓN No. 03249

### “POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 01037 de 28 de julio de 2016, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, Decreto 01 de 1984 y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2006ER34546 del 03 de agosto de 2006, la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA** identificada con Nit. No. 860.016.499-1, representada legalmente por el señor **JUAN DE LA CRUZ ROMERO HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.378.864, ubicada en la Transversal 73 A No. 82H- 55 de localidad de Engativá de esta ciudad, solicitó la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para su flota vehicular.

Que mediante Resolución No. 1285 del 31 de junio de 2007 se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LTDA.- COOTRANSNIZA LIMITADA**, dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 04 de junio de 2007, al señor **MAURICIO RUIZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.233, en su calidad de autorizado de **COOTRANSNIZA LTDA.**, con término de ejecutoria del día 19 de junio de 2007.

Que en Resolución No. 2409 del 24 de agosto de 2007, se modificó la Resolución No. 1285 del 31 de junio de 2007 en el sentido de incluir diecisiete (17) vehículos y excluir tres (3) vehículos al Programa de Autorregulación Ambiental de la sociedad **COOTRANSNIZA LTDA.**, dicho acto administrativo fue notificado personalmente el día 28 de agosto de 2007, al señor **MAURICIO RUIZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.233, en su calidad de apoderado, quedando debidamente ejecutoriada el día 04 de septiembre de 2007.

Que por medio de la Resolución No. 4061 del 19 de diciembre de 2007, se modificó la Resolución No. 1285 de 2007 y la Resolución No. 2409 de 2007, en el sentido de incluir dieciocho (18) vehículos a la flota vehicular autorregulada. Que el anterior acto administrativo quedo notificado personalmente en día 08 de enero de 2008, quedado debidamente ejecutoriado el día 25 de enero de 2008.

Página 1 de 5

### **RESOLUCIÓN No. 03249**

Que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA** mediante radicado No. 2010ER30069 del 31 de mayo de 2010, solicitó nuevamente, a través de su representante legal, el señor **JORGE LEONARDO GONZALEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.268.027, la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental.

Que mediante Auto No. 5260 del 22 de julio de 2010, la Secretaría Distrital de Ambiente, inicio trámite ambiental para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA** identificada con Nit. No. 860.016.499-1, acto administrativo notificado personalmente el día 30 de agosto de 2010, al señor **MAURICIO RUIZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.233, en su calidad de apoderado, quedando debidamente ejecutoriado el día 31 de agosto de 2010.

Que por medio de la Resolución No. 7702 del 17 de diciembre de 2010, se aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, auto notificado personalmente el día 04 de febrero de 2011, al señor **MAURICIO RUIZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.369.23 en calidad de apoderado, con constancia de ejecutoria del 11 de febrero de 2011.

Que la Resolución No. 7702 del 17 de diciembre de 2010, fue modificada por la Resolución No. 6270 del 24 de noviembre de 2011, en el sentido de incluir veintiocho (28) vehículos y excluir diecinueve (19) vehículos a la flota autorregulada de **COOTRANSNIZA LTDA.** El acto administrativo fue notificado personalmente el día 28 de diciembre de 2011, al señor **JUAN EVANGELISTA CASTILLO PACHON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.286.458, en su calidad de apoderado, quedando debidamente ejecutoriado el día 04 de enero de 2012.

Que la última actuación dentro del expediente SDA-02-2007-1476, se dio con el radicado No. 2014ER205801 del 10 de diciembre de 2014, por el cual la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA - COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.016.499-1, reportó a esta Entidad las mediciones del último trimestre del año 2014.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que mediante el Decreto 174 de 2006 y las Resoluciones 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 del mismo año, se fijaron los lineamientos del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos automotores de servicio de transporte público colectivo de pasajeros y vehículos automotores de carga.

Que la Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, por medio de la cual se adoptan los términos de referencia del Programa de Autorregulación Ambiental aplicable dentro del

### **RESOLUCIÓN No. 03249**

perímetro urbano del Distrito Capital, se estableció el procedimiento a seguir, para la aprobación del mencionado programa.

Que en el artículo 6° de la norma citada se establece:

**“... ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE AUTORREGULACION AMBIENTAL.** Cada programa de Autorregulación Ambiental empezará a operar a partir de su aprobación, y tendrá una vigencia inicial de un año contado a partir de la ejecutoria de la resolución que lo apruebe.

*El Programa de Autorregulación Ambiental se podrá prorrogar indefinidamente por el término inicialmente otorgado, entre tanto se mantengan las restricciones vehiculares de carácter ambiental...”.*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente mediante la Resolución No. 7702 del 17 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución No. 6270 del 24 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Autorregulación Ambiental de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.016.499-1, representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO GONZALEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.268.027 y en la misma estableció que la vigencia del programa sería de un (1) año y la solicitud de renovación del programa debía ser solicitada dos (2) meses antes de su vencimiento.

Que la Resolución N° 7702 del 17 de diciembre de 2010, mediante la cual se aprobó el Programa de autorregulación solicitado, quedo en firme el día 11 de febrero de 2011, y por tal razón, la Cooperativa en comento tenía hasta el día 10 de diciembre de 2011, para radicar la solicitud de prórroga.

Que consultado el registro único, empresarial y social de la Cámara de Comercio, se evidenció que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.016.499-1, no ha cambiado de dirección de notificación judicial y continua siendo la Transversal 73 A No. 82H- 55 de localidad de Engativá de esta ciudad.

Que a través del radicado No. 2014ER205801 del 10 de diciembre de 2014, la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.016.499-1, representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO GONZALEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.268.027, con el objetivo de presentar mediciones del último trimestre del año 2014 de la flota vehicular autorregulada.

Que revisada la base de datos de la Entidad se encuentra que la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, inició un nuevo trámite para el programa de autorregulación, el cual se tramitó en el

### **RESOLUCIÓN No. 03249**

expediente SDA-02-2013-1451, y esta Entidad emitió Resolución N° 02045 del 23 de octubre de 2013 aprobando el programa a la citada Cooperativa.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, y dadas las circunstancias anteriormente descritas, la documentación que reposa en el expediente No. SDA-02-2007-1476, corresponde a un trámite concluido por lo cual, dando aplicación a los principios orientadores del derecho administrativo, específicamente al principio de eficacia, es procedente disponer el archivo definitivo del expediente antes mencionado.

#### **COMPETENCIA DE ESTA SECRETARÍA**

Que el artículo 5° del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que mediante el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo quinto numeral 7° de la Resolución No. 1037 del 28 de julio de 2016, se delegó en el Subdirector de Calidad del Aire, auditiva y Visual entre otras, la función de expedir “...Expedir los actos que ordenan el archivo, desglose, acumulación, ordenación cronológica y refoliación de actuaciones administrativas que obren dentro de los tramites de carácter permisivo.”

Que en mérito de lo expuesto,

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del expediente No. SDA-02-2007-1476, perteneciente a la entidad sin ánimo de lucro **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada con Nit. No. 860.016.499-1, representada legalmente por el señor **JORGE LEONARDO GONZALEZ PAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.268.027, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE NIZA LIMITADA- COOTRANSNIZA LTDA.**, identificada

Página 4 de 5

**RESOLUCIÓN No. 03249**

con Nit. No. 860.016.499-1, a través de su representante legal o quien haga su veces, en la Trans. 73 A No. 82 H – 55 de la localidad de Engativá de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer personalmente o por intermedio de apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación con el lleno de los requisitos legales contemplados en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo se publica conforme el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 20 días del mes de noviembre del 2017**



**OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Exp. SDA-02-2007-1476 (14T)*

**Elaboró:**

JESSICA PAOLA BARON GOMEZ	C.C: 1022367862	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170467 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/10/2017
---------------------------	-----------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Revisó:**

DIANA CAROLINA CORONADO PACHON	C.C: 53008076	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20170284 DE 2017	FECHA EJECUCION:	17/10/2017
--------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

**Aprobó:**

**Firmó:**

OSCAR ALEXANDER DUCUARA FALLA	C.C: 79842782	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	20/11/2017
-------------------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------